



Código de conducta para proveedores

1. Introducción

Massachusetts Financial Services Company (que opera bajo el nombre de MFS Investment Management) y sus filiales (en su conjunto, «MFS» o «nosotros») se comprometen a mostrar el grado más elevado de integridad y de ética empresarial, así como a cumplir plenamente con las leyes, las normas y los reglamentos aplicables en todos los aspectos de nuestra actividad. MFS considera que sus proveedores de servicios externos (según se define con mayor detalle a continuación, los «Proveedores») son parte indispensable para la consecución de sus objetivos empresariales. MFS desea colaborar con aquellos proveedores que guían su actuación partiendo de los mismos valores y principios que MFS. El presente Código de conducta para proveedores (el «Código») describe las expectativas de MFS sobre cómo sus Proveedores deben actuar en el ejercicio de su actividad. MFS espera que todos sus Proveedores de productos y servicios adopten políticas y prácticas coherentes con el espíritu del Código.

2. Definiciones

A los efectos del presente Código, MFS entiende por «Proveedor» cualquier tercero, organización o individuo que ofrezca bienes o servicios a MFS de forma directa o indirecta. Esto incluye:

- Distribuidores, socios, consultores, agentes, contratistas, trabajadores temporales y otros terceros que trabajen en nombre de MFS; y
- Propietarios, empleados, consultores, afiliados, contratistas y subcontratistas de dichos terceros colaboradores.

3. Código de conducta para proveedores de servicios externos

3.1 Prácticas empresariales éticas

MFS espera que los Proveedores actúen de forma ética, se abstengan de intervenir o participar en cualquier tipo de actividad ilícita o indebida, e informen puntualmente del incumplimiento de las siguientes prácticas éticas susceptibles de repercutir en MFS.

Conflictos de intereses: Esperamos que nuestros Proveedores comuniquen cualquier posible conflicto de interés antes de comenzar su relación contractual con MFS o en cuanto tengan conocimiento de un conflicto de interés una vez iniciada la relación. Los obsequios o las invitaciones que se ofrezcan o reciban en el ejercicio de una actividad comercial deberán ser apropiados y estar relacionados con la actividad comercial, su valor deberá ser razonable, no deberá ser efectivo o un equivalente de efectivo y deberán ajustarse a las disposiciones de las leyes y los reglamentos aplicables.

Antisoborno: MFS no tolerará ninguna forma de corrupción o soborno. Nuestros Proveedores deberán cumplir con todas las leyes en materia de lucha contra la corrupción y el soborno aplicables. Los Proveedores no deberán, de forma directa o indirecta, dar, ofrecer o aceptar nada de valor (p. ej., pagos de facilitación) con el fin de obtener o retener indebidamente un negocio o un trato privilegiado, influir en las decisiones u obtener ventajas indebidas para MFS.

Privacidad y protección de datos: Exigimos a nuestros Proveedores que velen por la privacidad y la confidencialidad de toda la información recibida de forma directa o indirecta, o relativa a MFS, y que mantengan un programa de seguridad de la información apropiado para el tipo de información que recibe. MFS también espera que los Proveedores protejan todos los activos físicos, financieros o de información que pertenezcan a MFS.

Lucha contra el blanqueo de capitales: Los Proveedores deberán cumplir plenamente con las leyes y los reglamentos de prevención del blanqueo de capitales aplicables.

Sanciones económicas y comerciales: Los Proveedores deberán cumplir plenamente con las leyes y los reglamentos en materia de sanciones económicas y comerciales aplicables, y solo deberán establecer relaciones con partes que tampoco estén sujetas a ningún programa global de sanciones (p. ej., la Oficina de control de activos extranjeros del Departamento del Tesoro estadounidense).

Antimonopolio y competencia leal: Los Proveedores deberán cumplir plenamente con las leyes antimonopolio aplicables.

Operaciones con información privilegiada: Con ocasión de la relación contractual con MFS, un Proveedor podría tener acceso a información importante no pública relativa a MFS o a los clientes, los socios empresariales o las empresas matrices de MFS. Resulta fundamental que dicho Proveedor preserve la estricta confidencialidad de dicha información importante no pública, que no la comunique a ningún tercero y que no realice ninguna operación mientras la tenga en su posesión. El Proveedor no comunicará, en ningún momento, información importante no pública sobre el Proveedor o sus entidades afiliadas a MFS. Además, un Proveedor podría obtener acceso a información importante no pública durante la prestación de servicios a otro cliente o tercero, en cuyo caso el Proveedor no comunicará dicha información a MFS.

Participación y actividad política: La implicación y participación de un Proveedor en cualquier actividad política deberá llevarse a cabo en su propio nombre, durante su tiempo libre y por cuenta propia.

Propiedad corporativa: Los Proveedores podrán tener acceso a la propiedad de MFS. Los Proveedores deberán utilizar la propiedad de MFS de manera responsable y exclusivamente para los fines empresariales autorizados. La propiedad corporativa de MFS incluye *hardware*, *software*, sitios web, correos electrónicos, telecomunicaciones, acceso a Internet, registros, documentos, material de oficina y propiedad intelectual. Los Proveedores deberán devolver toda la propiedad corporativa de MFS al final de cada proyecto. Los Proveedores no podrán utilizar el nombre, la marca o los logotipos de MFS sin el consentimiento de MFS.

3.2 Derechos humanos

MFS muestra un firme compromiso con la protección y la conservación de los derechos humanos en todo el mundo. Este compromiso está integrado en la cultura y los valores que definen nuestra compañía. Nos esforzamos por crear un entorno de respeto para todas las personas. También consideramos sumamente importante la manera en la que nuestros Proveedores abordan los problemas y riesgos relativos a los derechos humanos en sus propias operaciones y cadenas de suministro.

Seguridad laboral: MFS espera que los Proveedores dispongan de controles adecuados, condiciones y procedimientos laborales seguros, programas de mantenimiento preventivo y mecanismos de

protección destinados a mitigar los riesgos de salud y seguridad en el lugar de trabajo que satisfagan o superen los requisitos de las leyes en materia de salud y seguridad en el trabajo aplicables.

Esclavitud moderna: La esclavitud moderna adopta diversas formas, como la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzoso u obligatorio, lo que incluye el trabajo infantil y la trata de personas; todo ello tiene en común la privación de la libertad de una persona con fines de explotarla para lograr un beneficio personal o comercial. MFS adopta un enfoque de tolerancia cero con respecto a la esclavitud moderna. Nuestros Proveedores se comprometerán a: (i) actuar de forma ética y con integridad en todas sus actividades y relaciones empresariales; (ii) cumplir con el conjunto de leyes, estatutos, reglamentos y códigos en materia de esclavitud moderna aplicables; y (iii) establecer y aplicar controles y sistemas efectivos para garantizar que no exista ninguna forma de esclavitud moderna en sus operaciones empresariales o cadenas de suministro.

Horario laboral: Los Proveedores deberán garantizar que la jornada laboral no sea excesiva ni supere el número máximo de horas diarias previsto por las leyes y los reglamentos locales y nacionales.

Salarios y prestaciones: Los Proveedores deberán garantizar una compensación puntual y el pago de salarios justos. Todos los empleados deberán recibir un salario justo y acorde con las prácticas y los reglamentos vigentes en el sector.

Libertad de asociación: Los Proveedores deberán respetar los derechos de los trabajadores a la libre asociación, organización y negociación colectiva de una manera lícita y pacífica sin interferencia.

3.3 Diversidad e inclusión

MFS es una entidad comprometida con la igualdad de oportunidades, la diversidad y la inclusión en el lugar de trabajo, el mercado y las comunidades en las que desarrollamos nuestra actividad y prestamos servicios. Consideramos que la diversidad de puntos de vista, de orígenes y de experiencias respaldan nuestros objetivos de crecimiento y producen resultados que permiten a MFS marcar la diferencia. Exigimos a nuestros Proveedores que respeten unas normas de diversidad e inclusión equivalentes en sus operaciones y en la selección de subcontratistas.

Antidiscriminación: MFS espera que todo tipo de discriminación o acoso por motivos de raza, etnia, color, religión, sexo, edad, origen, discapacidad, embarazo (lo que incluye el parto o una condición médica relacionada), orientación sexual, identidad de género, condición de veterano o información genética esté terminantemente prohibido. Además, exigimos a nuestros Proveedores que se ajusten a las prácticas locales en materia de la igualdad salarial.

Inclusión en el lugar de trabajo: Alentamos a los Proveedores a que se comprometan con la identificación de medidas destinadas a mejorar una cultura de inclusión de todos los grupos interesados. MFS espera que sus Proveedores promuevan los principios de inclusión y accesibilidad en todas sus cadenas de suministro.

3.4 Sostenibilidad ambiental

MFS se compromete a reducir el impacto en el medioambiente, y espera que sus Proveedores se unan en este esfuerzo.

MFS exige a sus Proveedores que lleven a cabo sus actividades de forma respetuosa con el medioambiente, esforzándose de forma razonable para satisfacer las prácticas y las normas sectoriales. Alentamos a nuestros Proveedores a que evalúen las posibles consecuencias de sus operaciones empresariales en la salud y la seguridad de las comunidades, y esperamos que se aseguren de que dichas consecuencias se mitigan y gestionan de forma apropiada. Nuestros Proveedores también deberán obtener, renovar y respetar todos los permisos ambientales necesarios, y deberán satisfacer los requisitos de comunicación de información previstos en los reglamentos y los permisos aplicables.

4. Seguimiento y supervisión

MFS espera que sus Proveedores adopten políticas y prácticas coherentes con el espíritu del presente Código. Los Proveedores deberán revisar periódicamente sus propias actividades y cadenas de suministro con el fin de valorar el cumplimiento del Código. MFS realizará un continuo seguimiento de sus Proveedores basándose en información de dominio público. En caso de que MFS identificara que las prácticas de un Proveedor no se ajustan a lo dispuesto en el Código, MFS podrá exigir al Proveedor una respuesta formal y un plan de mitigación o podría terminar la relación contractual con dicho Proveedor.

MFS pondrá a disposición de sus empleados y del público en general canales a través de los cuales podrán comunicar cualquier preocupación sobre integridad sin exponerse a represalias. Si usted observa cualquier práctica que, en su opinión, sea susceptible de vulnerar los principios de integridad (por ejemplo, el incumplimiento de leyes o reglamentos locales, la violación del presente Código o un comportamiento poco ético), debe comunicar sus inquietudes al gestor encargado de su cuenta de MFS. Si bien MFS no puede garantizar la confidencialidad, MFS no tolerará ningún tipo de represalias su parte contra cualquier persona que comunique sus inquietudes de buena fe.